



Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores

22.4. Solicitud sobre el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS – 2014

De acuerdo a lo informado por la EFS de Cuba en el Informe Ejecutivo de la Auditoría a los Estados Financieros del año 2012, preparados por la EFS de Panamá, la responsabilidad de la revisión y actualización del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables de la OLACEFS elaborado el año 2011 quedó pendiente debido al traslado de esta función a la EFS de Chile. Esta situación fue recogida durante la auditoría de la EFS de Costa Rica y plasmada en el Informe Ejecutivo de la Auditoría a los Estados Financieros del año 2013, preparados por la EFS de Chile. En esta oportunidad se hizo presente que el Manual del año 2011 se encuentra desactualizado, por lo que se requiere que a la brevedad se cuente con un manual que incorpore todos los cambios, tanto en la forma de registro como en las características propias del software SAP.

En consecuencia la Secretaría Ejecutiva ha preparado un Manual de Procedimientos Administrativos y Contables versión 2014, en el cual se incorporan las políticas contables y la aplicabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad, los enfoques de riesgos y de control sobre la base del COSO III, el enfoque de negocio desde el punto de vista financiero - administrativo de la OLACEFS y se definen los procesos y registros contables acorde a las características peculiares del software SAP.

Dicho manual se encuentra actualmente en proceso de revisión, siendo incluso objeto de análisis por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República de Chile, la que efectuó una serie de comentarios que contribuirán a que el producto final sea robusto.

En consecuencia, dada la cercanía de los plazos entre las últimas revisiones y esta reunión se solicita al Consejo Directivo que tome conocimiento de esta situación y autorice a la Secretaría Ejecutiva para remitir la propuesta de Manual a la brevedad, para que esta sea aprobada de modo virtual por cada uno de los Consejeros.